

JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ



Bogotá, D.C., seis (06) de julio de dos mil veintiuno (2021).

Ejecutivo Rad. No. 110014003032**20190071400**.

Conforme a los documentos que anteceden se resuelve:

Primero: Negar la solicitud de cautelas nuevas, comoquiera que ya existen medidas efectivas y que cubren el monto del crédito ejecutado.

Segundo: Poner en conocimiento el despacho comisorio devuelto por la Alcaldía Local de Fontibón, para lo de su interés.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE, (2)

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN

Juez

JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. NOTIFICACIÓN POR ESTADO <i>La anterior providencia se notificó por anotación en el ESTADO No. 84, hoy 7 de julio de 2021.</i> JENNY ROCÍO TÉLLEZ CASTIBLANCO <i>Secretaria</i>
--

Firmado Por:

OLGA CECILIA SOLER RINCON
JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 032 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**123f304fe90f7382c6073c53119689a8c92194a0a212883364058bb15
50b39a0**

Documento generado en 03/07/2021 08:30:03 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>